

**ANT.:** Oficio Ord. SEA Documento Digital N°20230210231, del 06 de febrero de 2023.

**MAT.:** Responde solicitud de pronunciamiento en el marco del procedimiento de revisión de RCA N°290/2007 de conformidad al artículo 25 quinqués Ley N°19.300

**VALPARAÍSO,**

**DE :** SR. SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA

**A :** DIRECTOR REGIONAL  
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL  
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Junto con saludar, mediante el oficio del ANT. se solicita a esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura emitir un informe en el marco del procedimiento de revisión de la RCA N°290/2007, que aprobó el proyecto “Central Termoeléctrica Angamos”, de conformidad al artículo 25 quinqués de la Ley N°19.300.

Mediante Oficio ORD. DAC. N°1088 del 02 de septiembre de 2022, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura revisó la Resolución de Calificación Ambiental N°290/2007 del proyecto “Central Termoeléctrica Angamos”, a partir de la cual se presentaron observaciones en virtud de la información proporcionada en 3 informes de la Empresa Eléctrica Angamos SpA. Con la entrega de un 4° Informe en febrero de 2023, el titular presenta antecedentes adicionales para dar respuesta a las observaciones planteadas, los que son evaluados en esta oportunidad y según lo solicitado en ANT, se indica lo siguiente:

- i. Respecto de la variación en el ambiente marino por modificación del componente calidad de agua de mar, cabe señalar que en atención a los resultados de la línea base y los monitores expuestos, se identifican variables cuyas fluctuaciones y valores detectados pueden estar relacionados a fenómenos oceanográficos y a la dinámica propia de la Bahía Mejillones. No obstante, para otras variables como por ejemplo el Cloro Libre Residual, si bien se reconoce que hubo cambios entre los resultados obtenidos durante las campañas del PVA, no es posible determinar y diferenciar que estos se deban exclusivamente a los efectos generados por la operación del proyecto Central Termoeléctrica Angamos, entendiendo que también podrían estar asociados a efectos sinérgicos con otros proyectos industriales que comparten el escenario geográfico y aportan Riles al medio marino.
- ii. Sobre la variación en el ambiente marino por modificación del componente comunidades submareales, con relación a la composición, abundancia, biomasa, disponibilidad de macrofauna bentónica y variación de las comunidades submareales, el titular responde en el 4° informe que dentro de las causas que pueden explicar las diferencias observadas entre los antecedentes reportados en el Estudio de Línea Base y los monitoreos desarrollados en el marco del PVA, se encuentran: el comportamiento gregario de algunas especies, las condiciones ambientales al momento de efectuar el respectivo monitoreo y el aumento del uso industrial de la bahía Mejillones. En este sentido, al igual que en el punto anterior, no es posible determinar y diferenciar que las variaciones identificadas se deban exclusivamente a los efectos generados por la operación del proyecto Central Termoeléctrica Angamos. Sin embargo, esta situación podría ser aclarada en el caso que existan diferencias altamente significativas entre

una estación control versus los resultados de los monitoreos obtenidos en las fronteras del área de influencia marina del proyecto, cuyo nivel de significancia deberá ser adecuadamente validada mediante una prueba estadística.

- iii. Dentro de los nuevos antecedentes presentados por el titular, en el último informe entregado se informa lo siguiente “...atendidas las oportunidades de mejora del PVA indicadas por las autoridades en el marco del presente procedimiento, el titular ha procedido a optimizarlo y complementarlo, solicitando a la consultora especializada EcoTecnos S.A. confeccionar una propuesta de Monitoreo Optimizado y Mejorado del Medio Ambiente Marino, del PVA que mi representada lleva a cabo en la Bahía de Mejillones, Región de Antofagasta. Cabe indicar que esta propuesta de Optimización del PVA será presentada ante la autoridad competente, esto es la Superintendencia del Medio Ambiente, de conformidad a lo dispuesto en el Oficio Ordinario N°2021991021009/2021 de la Dirección Ejecutiva del SEA, que imparte instrucciones con relación a requerimientos asociados al seguimiento de las resoluciones de calificación ambiental...”.

Sobre lo anterior, el ajuste y mejora del PVA permitirá la obtención de resultados más representativos de la condición del área de influencia directa y control del proyecto, en especial si se incorporan nuevos análisis de variables y se adecuan las estaciones de monitoreo. Lo anterior, entendiendo que desde la elaboración del PVA original se han establecido nuevas guías y metodologías de monitoreo sobre el medio marino, por ello es importante que esta Subsecretaría pueda participar en la evaluación de la nueva propuesta de PVA que será presentada por el titular, ya que a partir de este diseño y resultados obtenidos podrán aplicarse en el caso de ser necesarias las medidas para hacer frente a la situación.

- iv. Es importante dejar de manifiesto a la autoridad ambiental, la necesidad de contar con una evaluación sinérgica de la bahía Mejillones, con la cual se pueda comparar y dar a conocer como interaccionan los diversos elementos que llegan al medio marino producto de la actividad portuaria, infraestructura energética y descarga de Riles.

Finalmente, de acuerdo con lo solicitado, esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura revisó la Resolución de Calificación Ambiental N°290/2007 del proyecto “Central Termoeléctrica Angamos”, según lo requerido en el artículo 25 quinqués de la Ley 19.300.

Saluda atentamente a Ud.,

**POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA**

CAV/GRR/grr  
C.I. VIRTUAL N°: 1129/2023

**DISTRIBUCION:**

1. Servicio de Evaluación Ambiental Región de Antofagasta
2. División de Acuicultura
3. Oficina de Partes (2)
4. Archivo



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2200564-a5dcba en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>